

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las ayudas previstas en la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC) 2023 - 2027.

BDNS: 736642

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2023, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC) 2023–2027.

1. La partida presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones anteriormente reseñadas es:

1400110000 G/71E/78000/00 C4720201A2 2023000277

2. La asignación presupuestaria es de:

Anualidad 2024: 2.000.000,00€.

Anualidad 2025: 2.000.000,00€.

Segundo. Beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, estas ayudas podrán ser solicitadas por organismos públicos y privados, entendiéndose por tales las entidades y personas jurídicas públicas o privadas, que cuenten con personalidad jurídica propia y tengan entre su objeto social el asesoramiento técnico en producción ecológica a titulares de explotaciones agrarias.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por la Orden de 7 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento sostenible en producción ecológica a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC (2023-2027) (BOJA número 216, de 10 de noviembre de 2023).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

Será subvencionable el 100% de los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria, por la prestación del servicio de asesoramiento, sin que la entidad pueda cobrar al destinatario final del mismo importe alguno por dicho servicio.

00295021

La ayuda mínima que podrá solicitarse será del 5% del presupuesto total destinado a cada convocatoria.

La cuantía máxima de la ayuda se calculará multiplicando el número de asesoramientos a prestar por la entidad en todo el periodo de ejecución por el coste unitario de dicho servicio.

Ninguna entidad podrá recibir más del 25% del presupuesto total destinado a la convocatoria de que se trate, de cara a facilitar la incorporación de un mayor número de entidades beneficiarias.

El coste unitario por asesoramiento asciende a 658,74 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25088.html>

Octavo. Modificación normativa.

La resolución de concesión de la ayuda estará condicionada a la aprobación definitiva de la Versión 3 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Sevilla, 29 de diciembre de 2023.- La Viceconsejera, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 21.11.2022), Consolación Vera Sánchez.